



ACUERDO DE CONCEJO **N° 015-2025-CM/MDS**

Samegua, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 116-2025-GM/MDS, Informe Legal N° 079-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 0152-2025-OGA-GM-MDS, Informe N° 082-2025-NSAO-OLyP-OGA/GM/MDS y Memorial N° 001-2025/C-PEDREGAL, sobre solicitud de donación de materiales para mejora de la red de alcantarillado en el Callejón El Pedregal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de Concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los Acuerdos son definidos como decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u Organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Memorial N° 001-2025/C-PEDREGAL, de fecha 08 de enero del 2025, el Ing. Henry Sosa Amanzo, Representante de los vecinos Callejón el Pedregal, solicita de manera urgente la donación de materiales para realizar la mejora de la red de alcantarillado en el Callejón el Pedregal, el cual se encuentra en avanzado deterioro, por lo que proponen la renovación de la red de alcantarillado, solicitando el apoyo con 295 metros lineales de tubería de PVC de 8 pulgadas, 18 volquetadas de arena, 02 galones de lubricante para tubería y 40 bolsas de cemento;





Que, mediante Informe N° 0152-2025-OGA-GM-MDS, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 082-2025-NSAO-OLyP-OGA/GM/MDS, en la cual la CPC Nelly Soledad Ascuña Oha, jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio da a conocer que se cuenta con algunos materiales según cuadro de valorización adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable para que pase a consideración del Pleno del Concejo Municipal y se proceda a evaluar el pedido efectuado por el representante de los vecinos del Callejón el Pedregal;

Que, con Informe N° 116-2025-GM-A/MDS, de fecha 12 de febrero del presente, Gerencia Municipal remite el informe Legal N° 079-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable para que sea evaluado por el Pleno de Concejo Municipal y mediante Proveído N° 159 del Despacho de Alcaldía, se dispone el presente pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 04-2025 de fecha 27 de febrero del 2025 adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de saldos de obra a favor del Ing. Henry Sosa Amanzo, representante de los vecinos del Callejón El Pedregal, conforme a cuadro de valorización de saldos de almacén y disponibilidad de materiales de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO

